



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS-POLÍTICO ELECTORALES
DEL CIUDADANO:**

JC-133/2024.

RECURRENTE:

DEBORAH YAZMIN FLORES HERAS

AUTORIDAD RESPONSABLE:

COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

TERCERO INTERESADO:

GUSTAVO MAGALLANES CORTES

MAGISTRADA INSTRUCTORA:

CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, a veinte de mayo de dos mil veinticuatro¹.

Visto el oficio número TJEBC-SG-O-467/2024, suscrito por la Mtra. Karla Giovanna Cuevas Escalante, Secretaria General de Acuerdos en funciones, mediante el cual da cuenta de la recepción de un **JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS-POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO** a las once horas con treinta y dos minutos del veinte de mayo del presente; presentado por **Deborah Yazmin Flores Heras**, como candidata a integrar la planilla de munícipes del Partido Acción Nacional en Mexicali, Baja California, en contra de la resolución de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, que declaró infundado el juicio de inconformidad de clave CJ/JIN/087/2024.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 331 de la Ley Electoral vigente, 38, segundo párrafo y 51 fracción I del Reglamento Interior de este Tribunal dada, así como a lo acordado en la XI Sesión de Asuntos Internos de la presente fecha, relativa al turno por asuntos masivos, y dada la naturaleza del asunto se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por **Deborah Yazmin Flores Heras**, como candidata a integrar la planilla de munícipes del Partido Acción Nacional en Mexicali, Baja California, en contra de la resolución de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, que declaró infundado el juicio de inconformidad de clave CJ/JIN/087/2024.

SEGUNDO.- Regístrese y fórmese el expediente del **JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS-POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO** promovido con el prefijo **JC**, bajo clave de identificación **JC-133/2024**.

¹ Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención expresa en contrario.



TERCERO.- Túrnese a la ponencia de la Magistrada Carola Andrade Ramos, como instructora y ponente, a fin de proceder a la substanciación en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

Notifíquese por **ESTRADOS**, publíquese por **LISTA** y en la **PÁGINA DE INTERNET** del Tribunal.

Así lo acordó y firma **Mtro. Jaime Vargas Flores**, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante **Mtra. Karla Giovanna Cuevas Escalante**, Secretaria General de Acuerdos en funciones, quien autoriza y da fe. **RUBRICAS.**